

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 1 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

380

Nº

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA

UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Cap. William Efraín Funes Ordoñez Técnico de Instrucción Aeronáutica/TRG	26 AGO 2026	 Cap. William Efraín Funes Ordoñez TÉCNICO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA/TRG Dirección General de Aeronáutica Civil
REVISADO	Ing. Eduardo Cesar Caballero Gallardo Técnico en Gestión de Calidad y SOA	03 SEP 2026	
	Cap. Nelson Francisco Escobar Del Villar Jefe de la Unidad de Licencias al Personal	03 SEP 2026	 Cap. Nelson F. Escobar Del Villar JEFE DE UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONÁUTICO Dirección General de Aeronáutica Civil
	Téc. Jesús David Miranda Jurado Director de Seguridad Operacional a.i.	03 SEP 2026	 Téc. Jesús David Miranda Jurado DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL a.i. Dirección General de Aeronáutica Civil
APROBADO	Cmdte. Erick Eduardo Vargas Campero Director Ejecutivo a.i.	21 SEP 2026	 Cmdte. Erick Eduardo Vargas Campero DIRECTOR EJECUTIVO a.i. Dirección General de Aeronáutica Civil

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**
VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 2 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión	Fecha de Aprobación (Resolución Administrativa)	Cambio Realizado	Fecha de Aplicación
Rev. 0	28/06/2019	Procedimiento Nuevo	28/06/2019
Rev. 1	21 SEP 2026	Reducción de pasos, modificación de plazos, adecuación de formularios	21 SEP 2026



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 380
La Paz, 21 SEP 2026

VISTOS:

El Informe DGAC/DSO/PEL/INF-0272/26 DGAC/20580/2026, de 26 de agosto de 2026, emitido por el Técnico de Instrucción Aeronáutica/TRG, dependiente de la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC; el Informe DGAC/PLA/INF-0102/26 DGAC/20580/2026, de 03 de septiembre de 2026, emitido por el Profesional en Gestión de la Calidad y SOA, dependiente del Área de Planificación y Calidad de la DGAC, referente a la aprobación del documento: **DSO/PEL-PRO-009, PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION O ACREDITACION DE EVALUADORES DE PERICIA** y el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0484/26 DGAC/20580/2026, de 21 de septiembre de 2026, elaborado por la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección Jurídica de la DGAC y todos los antecedentes que convino ver.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las funciones del Estado en la economía, la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el Inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley N° 2902 y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

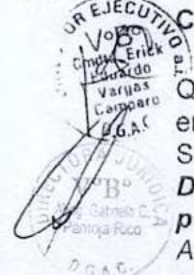
Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "(...) 5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia (...)".

Que de conformidad con el Numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, dispone que es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia; asimismo, el numeral 8) del mismo Artículo, entre otras, describe: Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que el Informe DGAC/DSO/PEL/INF-0272/26 DGAC/20580/2026, de 26 de agosto de 2026, emitido por el Técnico de Instrucción Aeronáutica/TRG, dependiente de la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC; concluye: "(...) La enmienda al Procedimiento **DSO/PEL/PRO-009 'Procedimiento de designación o acreditación de evaluadores de pericia'** ha sido elaborada, revisada y validada por la Unidad de Licencias al Personal Aeronáutico y la Dirección de Seguridad Operacional, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos en la RAB 61, RAB 63, RAB 65 y RAB 141, así como con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la DGAC (...) Se concluye que la enmienda propuesta es técnicamente sólida, operativamente viable y está alineada con los objetivos de mejora continua de la DGAC (...) Asimismo, se aclara que la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, según lo establecido en el DS 28478 (...)"; y recomienda: "(...) gestionar la aprobación con resolución administrativa de la enmienda al Procedimiento DSO/PEL/PRO-009 'Procedimiento de designación o acreditación





de evaluadores de pericia", cumpliendo lo establecido en el DS 28478 y en base a los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (...).

Que el Informe DGAC/PLA/INF-0102/26 DGAC/20580/2026, de 03 de septiembre de 2026, emitido por el Profesional en Gestión de la Calidad y SOA, dependiente del Área de Planificación y Calidad, de la DGAC; concluye: "(...) 1) Se ha elaborado el procedimiento conforme al formato y estructura estandarizada establecidos en el procedimiento DGAC-PRO-001R3 (Elaboración de Información Documentada) (...) 2) Conforme al Decreto Supremo N° 28478, la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia facultada para aprobar los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados (...) 3) Contar con un procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB) 61,63, 65 y 141, Manual de Gestión y procedimientos de la unidad de Licencias al Personal (M-PEL-002) y el Manual de Inspector de Operaciones (MIO) (...) 4) Dejar sin efecto el procedimiento DSO/PEL-PRO-009 Procedimiento de Designación o Acreditación de Evaluadores de Pericia Rev. 00, aprobado con Resolución Administrativa Nro. 286 del 28 de junio de 2019 (...) 5) Se aclara que la baja documental correspondiente debe circunscribirse únicamente al documento específico indicado, sin afectar otras disposiciones que pudieran estar contenidas en una misma resolución, evitando así su anulación integral (...); y recomienda: "(...) 1. Firmar el ejemplar adjunto del documento a aprobar (...) 2. Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos detallados en el numeral II, junto con el ejemplar adjunto del documento mencionado (...) 3. Incluir en la parte resolutive de la resolución administrativa la tabla de control de cambios presentada en el punto II (...) 4. Una vez emitida la Resolución Administrativa de aprobación, favor remitir los documentos originales al Área de Planificación y Calidad, para su incorporación al registro documental, difusión y control posterior. (...)"

Que mediante Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0484/26 DGAC/20580/2026, de 21 de septiembre de 2026, la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección Jurídica, concluye que: "(...) la Aprobación del Procedimiento DSO/PEL-PRO-009, 'Procedimiento de Designación o Acreditación de Evaluadores de Pericia', Rev. 01, solicitado por la Dirección de Seguridad Operacional y adecuado por el Área de Planificación y Calidad, es viable para su aprobación, conforme lo señalado en el Informe Técnico DGAC/PLA/INF-0102/26 DGAC/20580/2026, de 03 de septiembre de 2026, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa; asimismo, se instruya al Área de Planificación y Calidad del proceso correspondiente, la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control (...); finalmente recomienda: "(...) suscribir la Resolución Administrativa correspondiente; asimismo, se disponga dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 286, de 28 de junio de 2019, que aprueba el Procedimiento DSO/PEL-PRO-009, quedando firmes y subsistentes las demás disposiciones contenidas en la referida Resolución Administrativa (...)"

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 32436, de 24 de agosto de 2026, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Cmdt. Erick Eduardo Vargas Campero.

Que el Numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la DGAC, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el siguiente Procedimiento, de la Dirección de Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC:



PROCEDIMIENTO			
Código	Nombre de Documento	Versión	Control de Cambios
DSO/PEL-PRO-009	Procedimiento de Designación o Acreditación de Evaluadores de Pericia	Rev. 01	Reducción de pasos, modificaciones de plazos, adecuación de formularios.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe DGAC/PLA/INF-0102/26 DGAC/20580/2026, de 03 de septiembre de 2026, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- DEJAR sin efecto parcialmente la Resolución Administrativa N° 286, de 28 de junio de 2019, en la parte que aprueba el Procedimiento DSO/PEL-PRO-009, quedando firmes y subsistentes las demás disposiciones contenidas en la referida Resolución Administrativa.

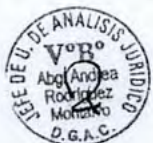
CUARTO.- REMITIR toda la documentación original al Área de Planificación y Calidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, para su incorporación al registro documental y control posterior.

QUINTO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad en coordinación con la Dirección de Seguridad Operacional, la difusión al interior de la entidad del nuevo Procedimiento aprobado y su respectivo control para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Gabriela Claudia Pantoja Rico
DIRECTORA JURÍDICA
Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. Erick Eduardo Vargas Campero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



EEVC/GCPR/APRM/dgph
Cc. Archivo
Cc. DJ



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias)



Lic. Melisa Andrea Frontanilla Cruz
TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO
CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 3 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

1 **OBJETIVO**

El objetivo del presente procedimiento es el de establecer, uniformar y formalizar las actividades para la designación de Examinadores de la DGAC y acreditación de Examinadores Designados.

2 **ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todas las solicitudes comprendidas en la RAB 61, RAB 63, RAB 65, iniciadas en la Oficina Central o Regionales de la DGAC.

3 **RESPONSABILIDADES**

- El Jefe del Licencias al Personal es el (Dueño) del Proceso y Responsable del cumplimiento y difusión de este procedimiento.
- El Director de Seguridad Operacional es el responsable de la revisión del presente procedimiento.
- El Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación (según D.S. 28478) del presente procedimiento.
- Inspectores DSO, DNA y el Técnico/Inspector TRG de la Unidad de Licencias al Personal Aeronáutico (PEL) es responsable de la aplicación del presente procedimiento.

4 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Reglamentación Aeronáutica Boliviana: RAB 61; RAB 63; RAB 65, RAB 141, RAB 142, RAB 147.
- Manual de Gestión y Procedimientos de la Unidad de Licencias al Personal (M-PEL-002)
- Manual del inspector de operaciones AAC de Bolivia (MIO)

5 **PROCEDIMIENTO**

5.1 **DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA**

Declaración de cumplimiento. Documento que lista las secciones del RAB 141, con una breve explicación de la forma de cumplimiento (o con referencia a manuales y/o documentos donde está la explicación), que sirve para garantizar que todos los requisitos reglamentarios aplicables sean tratados durante el proceso de certificación.

Dispositivos de instrucción para la simulación de vuelo. Cualquiera de los tres tipos de aparatos que a continuación se describen, en los cuales se simulan en tierra las condiciones de vuelo:

- a) **Simulador de vuelo**, que proporciona una representación exacta del puesto de pilotaje de un tipo particular de aeronave, hasta el punto de que simula positivamente las funciones de los mandos de las instalaciones y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, etc., de abordó, el medio ambiente normal de los miembros de la tripulación de vuelo, y la performance y las características de vuelo de ese tipo de aeronave.
- b) **Entrenador para procedimientos de vuelo**, que produce con toda fidelidad el medio ambiente del puesto de pilotaje y que simula las indicaciones de los instrumentos, las funciones simples de los mandos de las instalaciones y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, etc., de a bordo, y la performance y las características de vuelo de las aeronaves de una clase determinada.
- c) **Entrenador básico de vuelo por instrumentos**, que está equipado con los instrumentos apropiados, y que simula el medio ambiente del puesto de pilotaje de una aeronave en vuelo, en condiciones de vuelo por instrumentos.

Equipo de instrucción de vuelo. Dispositivos de instrucción para simulación de vuelo y aeronaves.

Entrenamiento. Es el adiestramiento periódico que el titular de una licencia aeronáutica debe realizar para mantener su competencia y calificación.

Especificaciones de entrenamiento. Documento emitido al CEAC por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), que establece las autorizaciones y limitaciones dentro de las cuales puede operar dicho centro y especifica los requisitos del programa de instrucción inicial y de entrenamiento periódico.

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 4 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

Especificaciones de instrucción. Documento emitido al CIAC por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), que establece las autorizaciones y limitaciones dentro de las cuales puede operar dicho centro y especifica los requisitos del programa de instrucción.

Examinador AAC. Inspector de la AAC adecuadamente calificado por su integridad, designado y autorizado por la AAC, como examinador, para realizar las pruebas de pericia y las verificaciones de competencia del personal aeronáutico.

Examinador designado. Persona cualificada y con experiencia en el ámbito de su especialidad, designada por la AAC para realizar en un CIAC pruebas prácticas para la obtención de las licencias y habilitaciones que autoriza este reglamento.

Examinador de vuelo. Persona designada y autorizada como examinador de vuelo por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), adecuadamente calificada por su integridad, para realizar, en nombre de la AAC, las pruebas de pericia y las verificaciones de competencia.

Gerente Responsable. Directivo quien tiene la responsabilidad y autoridad corporativa para asegurar que toda la instrucción requerida puede ser financiada y llevada a cabo según el estándar establecido por la AAC.

Instrucción. Capacitación proporcionada para la formación de personal aeronáutico.

Material de enseñanza. Libros, publicaciones y demás dispositivos que complementan la labor de los instructores.

Organización de instrucción reconocida. Se refiere a los centros de instrucción y de entrenamiento certificados y supervisados por la AAC de acuerdo al RAB 141, 142 y 147.

Plan de estudio de especialidad. Un conjunto de cursos que están diseñados para satisfacer un requisito reglamentario y que están aprobados por la AAC para ser usados por un CIAC/CEAC. El plan de estudio incluye los requisitos de instrucción únicos para uno o más alumnos del CIAC/CEAC.

Satélite. Un CIAC/CEAC que funciona en una ubicación distinta a la establecida como ubicación primaria del mismo y que cuenta con la autorización de la AAC.

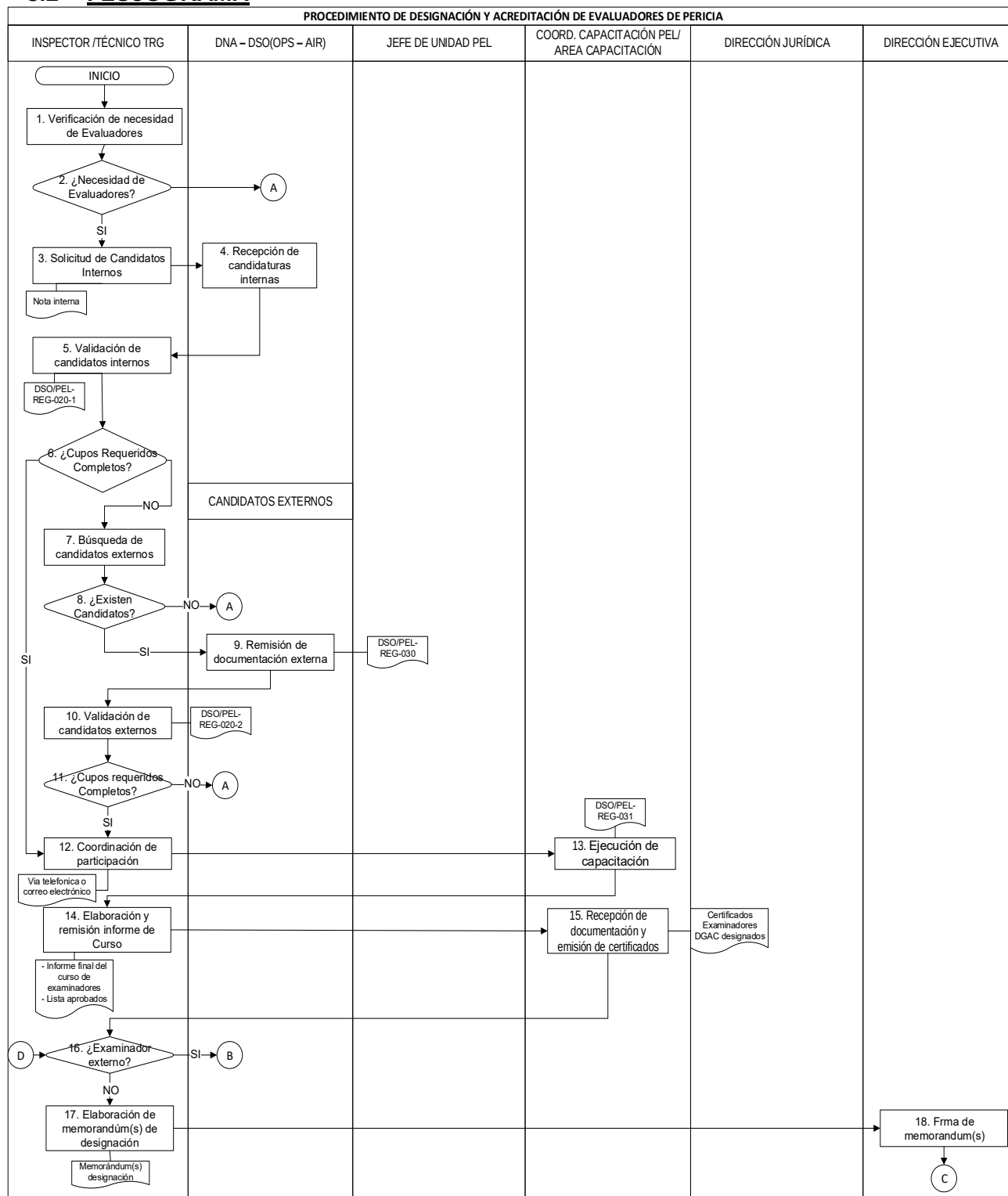
Sistema de calidad. Procedimientos y políticas de organización documentados; auditoría interna de esas políticas y procedimientos; exámenes de gestión y recomendación para mejorar la calidad.

Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS). Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, la obligación de rendición de cuentas, las políticas y los procedimientos necesarios para ese fin.

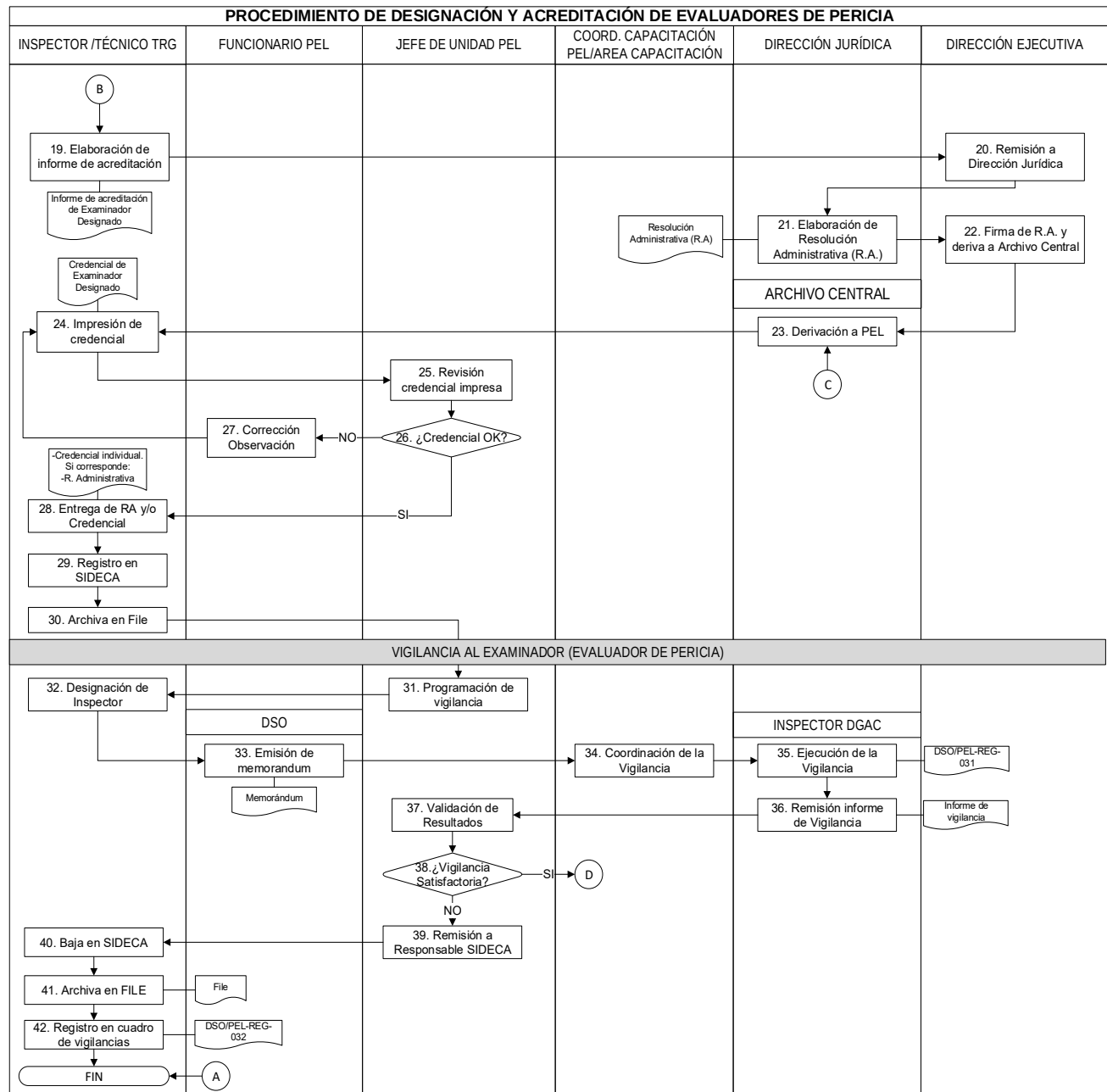
5.2 ACRÓNIMOS

AAC	Autoridad de Aviación Civil.
AIS	Servicios de información aeronáutica.
ATC	Control de tránsito aéreo.
ATCO	Controlador de tránsito aéreo.
CCEAC	Certificado de centro de entrenamiento de aeronáutica civil.
CCIAAC	Certificado de centro de instrucción de aeronáutica civil.
CEAC	Centro de entrenamiento de aeronáutica civil.
CIAC	Centro de instrucción de aeronáutica civil.
ESEN	Especificaciones de entrenamiento.
ESIN	Especificaciones de instrucción.
QA	Garantía de calidad.
QMS	Sistema de gestión de calidad.
MIP	Manual de instrucción y procedimientos.
SMS	Sistema de gestión de la seguridad operacional.

5.2 FLUJOGRAMA



PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 6 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	



5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Verificación de necesidad de Evaluadores	Anualmente, el Inspector/Técnico TRG evalúa la cantidad de examinadores de pericia acreditados y/o vigentes en relación con las demandas del mercado de aviación civil y comercial del Estado.	
2. ¿Necesidad de Evaluadores?	Si fuera necesario ajustar o incrementar el número de evaluadores de pericia, el Inspector/Técnico TRG solicitara a la DNA y Unidades de OPS y AIR candidatos para los ítems faltantes (Paso 3).	

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 7 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	Si no existiese la necesidad de ajustar o incrementar la cantidad de evaluadores de pericia, el proceso finaliza hasta la existencia de necesidad o a la verificación del próximo año (Fin). Nota: En casos evidentes de ausencia de un examinador el Inspector TRG procede según paso 7	
3. Solicitud de candidatos Internos	El Inspector/ Técnico TRG, mediante nota interna, solicita a la Dirección de DNA y/o a las Unidades de OPS y AIR la designación de candidatos para Examinador DGAC a los postulantes a la Licencia y/o Habilitación Aeronáutica conforme a la RAB 61, 63 y 65.	Nota Interna
4. Recepción de candidaturas internas	La DNA y las Unidades de OPS y AIR remiten, mediante nota interna, la lista del personal seleccionado para la candidatura mencionada, adjuntando la documentación que respalde su candidatura.	
5. Validación de candidatos internos	El Inspector / Técnico TRG y el jefe de Unidad PEL, verifica los requisitos y cualificación de Inspectores de la DGAC en base a la lista de verificación de requisitos para Examinador con el DSO/PEL-REG-020-1.	DSO/PEL-REG-020-1
6. ¿Cupos requeridos Completos?	- Si hay candidatos internos que califiquen para la candidatura a Examinador DGAC se los convoca para la capacitación en los cursos correspondientes. (Paso 12) - Si no existiese algún inspector DGAC que tenga la cualificación solicitada, se procederá a la verificación de información de personal externo. (Paso 7).	
7. Búsqueda de candidatos externos	El Inspector/Técnico TRG verifica la existencia de candidatos externos a la DGAC en base a los requisitos y cualificación establecida en la reglamentación correspondiente.	
8. ¿Existen Candidatos?	- De existir candidatos para el cupo faltante, El Inspector/Técnico TRG, se comunicará con el candidato por correo electrónico para la aceptación y participación en la capacitación para el curso de Examinador Designado (Paso 9). - De no existir candidatos externos para el cupo faltante, se considerará la designación de un Examinador de otra AAC (Termina proceso).	
9. Remisión de documentación externa	El Candidato Externo, presenta la información y/o documentación requerida al Inspector / Técnico TRG para su validación con el formulario DSO/PEL-REG-030.	DSO/PEL-REG-030
10. Validación de candidatos externos	El Inspector/Técnico TRG, en coordinación con el Jefe de Unidad PEL, verifica los requisitos y cualificación de Candidatos Externos en base a la lista de verificación de requisitos para Examinador DSO/PEL-REG-020-2.	DSO/PEL-REG-020-2
11. ¿Cupos requeridos Completos?	- Si hay candidatos externos que califiquen para la candidatura a Examinador Designado se los convoca para la capacitación en los cursos correspondientes (Paso 12). - Si no hay candidatos externos que califiquen para Examinador de Pericia se considerará la designación de un Examinador de otra AAC (Termina proceso).	

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 8 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
12. Coordinación de participación	El Inspector / Técnico TRG coordina, por vía telefónica y/o correo electrónico con el candidato externo la participación en la capacitación del curso de Examinador Designado.	Vía telefónica o correo Electrónico
13. Ejecución de capacitación	Con base en la selección previa, el Coordinador de Capacitación PEL gestionará la ejecución del Curso Inicial y del OJT (Entrenamiento en el Trabajo) para los candidatos internos y externos, e incluirá la prueba de aceptación (DSO/PEL-REG-031) en el caso de los candidatos externos. Nota: Durante el OJT Nivel 3 se realizará la prueba de aceptación para la autorización de examinador, esta prueba será supervisada por un Inspector o el instructor OJT de la DGAC.	DSO/PEL-REG-031
14. Elaboración y remisión informe de Curso	El Inspector / Técnico TRG elabora y remite informe final del curso, adjuntando la lista de aprobados, vía Jefatura PEL y DSO al área de capacitación para su aprobación y firma.	- Informe final del Curso de Examinadores - Lista Aprobados
15. Recepción de documentación y emisión de certificados	El área de Capacitación recepciona la documentación de los cursos, emite los certificados y los envía al área PEL en formato físico o mediante correo electrónico	Certificados Examinadores DGAC designados
16. ¿Examinador externo?	El Inspector / Técnico TRG con los candidatos aprobados debe elaborar: • Si el Candidato es externo, se irá al Paso 19. • Si el Candidato es interno, se debe ir al Paso 17.	
17. Elaboración de Memorándum(s) de designación	Cuando el candidato a Examinador de pericia es Inspector de la DGAC, se procederá a la emisión del memorándum de Designación y se lo remite para la firma del director ejecutivo.	Memorándum(s) designación
18. Firma de Memorándum(s)	El Director Ejecutivo, firma memorándum(s) correspondientes del personal aprobado y la remite a archivo central para su distribución y procede con el Paso 23.	
19. Elaboración de informe de acreditación	Cuando el candidato a Examinador de pericia es Externo, se procederá a la emisión del informe de acreditación para examinador Designado dirigido a la Dirección Ejecutiva.	Informe de acreditación de Examinador Designado
20. Remisión a Dirección Jurídica	El Director ejecutivo, toma conocimiento y deriva a la Dirección Jurídica para la emisión de la resolución Administrativa con los alcances descritos en el informe remitido por el Inspector / Técnico TRG.	
21. Elaboración de Resolución Administrativa (R.A.)	La Dirección Jurídica elabora Resolución Administrativa individual acreditándolo como Examinador Designado de la DGAC para llevar a cabo las pruebas de pericia, por 12 meses (primera vez) o 36 meses (renovaciones). Remiten a la Dirección Ejecutiva para su firma y aprobación.	Resolución Administrativa (RA)
22. Firma de R.A. y deriva a Archivo Central	El Director Ejecutivo Firma la resolución administrativa y la remite a archivo central, via Jurídica según DJU-PRO-001, para su distribución.	
23. Derivación a PEL	Archivo Central deriva la resolución administrativa y/o memorándum a la Unidad de PEL.	

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 9 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
24. Impresión de credencial	El funcionario responsable de impresión de Licencias, Imprime la Credencial correspondiente genera su código y lo remite al Jefe de Unidad PEL junto con el file del proceso.	Credencial de Examinador Designado
25. Revisión de la Credencial	El Jefe de Unidad PEL revisa la Credencial Impresa.	
26. ¿Credencial OK?	- Si la Credencial es observada por el Jefe de Unidad PEL, este solicita su corrección. (Paso 27) - Si la Credencial no tiene observaciones, el Jefe de Unidad PEL aprobará con su visto bueno y lo deriva al Técnico para su entrega. (Paso 28)	
27. Corrección Observación	El funcionario responsable de Impresión PEL corrige las observaciones generadas al Credencial. (Paso 24)	
28. Entrega de RA y/o Credencial	El Inspector / Técnico TRG entrega el Credencial y/o R.A. al Examinador Designado, o las remite a las Regionales correspondientes para su entrega.	- Credencial individual. - Si corresponde: R. Administrativa
29. Registro en SIDECA	El Inspector / Técnico TRG registra al examinador en el SIDECA y habilita sus alcances según su memorándum o R.A. al acreditar un examinador Designado, y se añade al cuadro de vigilancia mencionado en el Paso 39.	
30. Archiva en File	El Inspector / Técnico TRG archiva la información generada en el proceso en el file de examinador correspondiente.	File Examinador
VIGILANCIA AL EXAMINADOR (EVALUADOR DE PERICIA)		
31. Programación de Vigilancia	La vigilancia al examinador designado inicial se realizará dentro de un plazo máximo de 12 meses o cuando sea requerida por la autoridad competente.	
32. Designación de Inspector	El Inspector / Técnico TRG, coordina con las áreas correspondientes y el DSO la designación de un Inspector de la DGAC, para llevar a cabo la vigilancia del Examinador Designado.	
33. Emisión de Memorándum	El DSO firma el memorándum que autoriza al Inspector de la DGAC asignado para realizar la vigilancia.	Memorándum
34. Coordinación de la Vigilancia	El área de Capacitación recepciona la documentación de los cursos, emite los certificados y los envía al área PEL en formato físico o mediante correo electrónico	
35. Ejecución de la Vigilancia	El Inspector de la DGAC realiza la vigilancia en la fecha, lugar y hora acordados, verificando el correcto desarrollo de la evaluación de competencia mediante el formulario de observación de pericia DSO/PEL-REG-031. Finalmente el Inspector de la DGAC comunica los resultados de la vigilancia al Examinador Designado.	DSO/PEL-REG-031
36. Remisión informe de Vigilancia	El Inspector de la DGAC envía a la Unidad de Licencias el informe de vigilancia, junto con el formulario de observación y su recomendación basada en los hallazgos.	Informe de Vigilancia
37. Validación de Resultados	El Jefe de Unidad PEL valida el informe de vigilancia y, en base a los resultados finalizará el proceso o determinará la baja del Evaluador de Pericia Evaluado.	

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 10 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
38. ¿Vigilancia Satisfactoria?	- Si la Vigilancia es satisfactoria, se continuará con su acreditación como Evaluador de Pericia (Paso 16). - Si la Vigilancia no es satisfactoria, se remitirá al Técnico /Inspector TRG para su desacreditación como Examinador Designado (Paso 39).	
39. Remisión a Responsable SIDECA	El Jefe de Unidad PEL, remite el informe al Técnico/Inspector TRG para dar de baja al Examinador Designado en el sistema SIDECA.	
40. Baja en SIDECA	El Técnico/ Inspector TRG da de baja al Examinador Designado Evaluado.	
41. Archiva en FILE	El Técnico/ Inspector TRG archiva la documentación en el FILE correspondiente.	File
42. Registro en Cuadro de Vigilancias	El Técnico/ Inspector TRG actualiza el Cuadro de Vigilancias a Examinadores	DSO/PEL-REG-032

5.4 REEMPLAZOS

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Director de Seguridad Operacional, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Jefe de Unidad PEL, el Director de Seguridad operacional pertinente debe designar un Interino.
- En Ausencia del Inspector de Vigilancia, el Director de Seguridad Operacional, en coordinación con los Jefes de Unidad de PEL, debe designar un Interino.
- En Ausencia del Inspector TRG, el Jefe de Unidad PEL debe designar un Interno.
- En Ausencia del Técnico TRG o Inspector de Impresión, el Jefe de Unidad PEL debe designar un Interno.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

5.5 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
1. Verifica Necesidad de Evaluadores de Pericia	Técnico/Inspector TRG	Anualmente, el Inspector/Técnico TRG evalúa la cantidad de examinadores de pericia acreditados y/o vigentes en relación con las demandas del mercado de aviación civil y comercial del Estado.	Revisión Documental
5. Validación de Candidatos Internos	Técnico/Inspector TRG	El Inspector / Técnico TRG y el jefe de Unidad PEL, verifica los requisitos y cualificación de Inspectores de la DGAC en base a la lista de verificación de requisitos para Examinador con el DSO/PEL-REG-020-1.	Revisión Documental
7. Búsqueda de candidatos externos	Técnico/Inspector TRG	El Inspector/Técnico TRG verifica la existencia de candidatos externos a la DGAC en base a los requisitos y cualificación establecida en la reglamentación correspondiente.	Revisión Documental
10. Validación de Candidatos Externos	Técnico/Inspector TRG	El Inspector/Técnico TRG, en coordinación con el Jefe de Unidad PEL, verifica los requisitos y cualificación de Candidatos Externos en base a	Revisión Documental

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN O ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE PERICIA UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 11 de 11
	DSO/PEL-PRO-009	01	

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
		la lista de verificación de requisitos para Examinador DSO/PEL-REG-020-2.	
25. Revisión de la Credencial	Jefe de Unidad PEL	El Jefe de Unidad PEL revisa la Credencial Impresa.	Revisión Documental
37. Validación de Resultados	Jefe de Unidad PEL	El Jefe de Unidad PEL valida el informe de vigilancia y, en base a los resultados finalizará el proceso o determinará la baja del Evaluador de Pericia Evaluado.	Revisión Documental

5.6 PLAZO

De:	A:	Días Hábles
22. Impresión de Credencial	26. Entrega de R.A. y Credencial	5
31. Ejecución Vigilancia	32. Remisión Informe de Vigilancia	5

6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso en la Página Web.

7 ANEXOS

- DSO/PEL-REG-020-1 Verificación de requisitos inspector DGAC
- DSO/PEL-REG-020-2 Verificación de requisitos Examinador Designado
- DSO/PEL-REG-030 Solicitud para Examinador designado
- DSO/PEL-REG-031 Prueba de observación
- DSO/PEL-REG-032 Cuadro De Vigilancia De Examinadores

	REGISTRO		CODIGO	VIGENCIA
	VERIFICACION DE REQUISITOS		DSO/PEL-REG-020-1	21/9/2026 REVISION 0

EXAMINADOR DGAC				
NOMBRES Y APELLIDOS				
LICENCIAS Y HABILITACIONES				

N°	I. REQUISITOS	S	I	Observacion
1	COPIA DE LICENCIA			
2	CERTIFICADO MEDICO			
3	TECNICAS DE ENSEÑANZA			
4	CURSO INSPECTOR GUBERNAMETAL			
5	DOCUMETACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
6	CURSO EXAMINADOR DGAC			
7	ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO - OJT			

II. LICENCIAS Y HABILITACIONES				
APLICA A:				EQUIPOS
EXAMINADOR DE LICENCIA PILOTO PRIVADO Y HABILITACIONES DE CATEGORIA Y CLASE				
EXAMINADOR DE LICENCIA PILOTO COMERCIAL Y HABILITACIONES DE CATEGORIA Y CLASE				
EXAMINADOR DE HABILITACIÓN DE VUELO INSTRUMENTAL				
EXAMINADOR DE LICENCIA DE PILOTO TLA Y HABILITACIÓN DE TIPO				
EXAMINADOR DE HABILITACIÓN DE TIPO				
EXAMINADOR DE VUELO EN DISPOSITIVO DE INSTRUCCIÓN PARA SIMULACIÓN DE VUELO				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE DESPACHADOR DE VUELO				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE TRIPULANTE DE CABINA				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE MECANICO DE MANTENIMIENTO				

III. MEMORANDUM DE DESIGNACIÓN			DESDE	HASTA

REVISADO			
TECNICO/INSPECTOR TRG PEL		JEFE PEL	
FECHA		FECHA:	

S: Satisfactorio

I: Insatisfactorio

N/A: No Aplica

 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	REGISTRO		CODIGO		VIGENCIA		
	VERIFICACION DE REQUISITOS		DSO/PEL-REG-020-		21/9/2026		
			2		REVISION		
						0	

EXAMINADOR DESIGNADO				
NOMBRES Y APELLIDOS				
LICENCIAS Y HABILITACIONES				

N°	I. REQUISITOS	S	I	Observacion
1	COPIA DE LICENCIA			
2	CERTIFICADO MEDICO			
3	TECNICAS DE ENSEÑANZA			
4	DOCUMETACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
5	CURSO EXAMINADOR DESIGNADO			
6	ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO - OJT			

II. LICENCIAS Y HABILITACIONES				
APLICA A:				EQUIPOS
EXAMINADOR DE LICENCIA PILOTO PRIVADO Y HABILITACIONES DE CATEGORIA Y CLASE				
EXAMINADOR DE LICENCIA PILOTO COMERCIAL Y HABILITACIONES DE CATEGORIA Y CLASE				
EXAMINADOR DE HABILITACIÓN DE VUELO INSTRUMENTAL				
EXAMINADOR DE LICENCIA DE PILOTO TLA Y HABILITACIÓN DE TIPO				
EXAMINADOR DE HABILITACIÓN DE TIPO				
EXAMINADOR DE VUELO EN DISPOSITIVO DE INSTRUCCIÓN PARA SIMULACIÓN DE VUELO				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE DESPACHADOR DE VUELO				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE TRIPULANTE DE CABINA				
EXAMINADOR DE LICENCIA Y HABILITACIONES DE MECANICO DE MANTENIMIENTO				

III. RESOLUCION ADMINISTRATIVA			DESDE	HASTA	

REVISADO			
TECNICO TRG PEL		JEFE - PEL	

FECHA		FECHA:	
-------	--	--------	--

S: Satisfactorio
I: Insatisfactorio
N/A: No Aplica

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
			21/09/2026
	SOLICITUD EXAMINADOR DESIGNADO	DSO/PEL-REG-030	REVISIÓN
			0

UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL
--

Formulario de solicitud para aplicar a examinador designado
--

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombre y apellidos:		
1.2 Fecha de nacimiento:	1.3 Doc. Identidad y número	1.4 Nacionalidad:
1.5 Dirección:		
1.6 Especialidades Pilotos ☐ MMA ☐ ATC ☐	1.7 Operador:	1.8 Teléfono celular:
1.9 Correo electrónico:		

II. INFORMACIÓN DE LA LICENCIA

2.1 Licencia y N°:	2.2 Vigencia:
2.3 Habilitaciones:	

III. Aplica a:

☐ Examinador de licencia de piloto privado y habilitaciones de categoría y clase ☐ Examinador de licencia de piloto comercial y habilitaciones de categoría y clase ☐ Examinador de habilitación de tipo ☐ Examinador de licencia de piloto TLA y habilitación de tipo ☐ Examinador de habilitación de vuelo instrumental ☐ Examinador de vuelo en dispositivo de instrucción para simulación de vuelo ☐ Examinador de habilitación de instructor de vuelo ☐ Examinador de licencia y habilitaciones de controlador de tránsito aéreo ☐ Examinador de licencia y habilitaciones de mecánico de mantenimiento de aeronaves
--

IV. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTE SOLICITUD:
--

☐ Fotocopia de la licencia. ☐ Fotocopia del certificado médico (si aplica). ☐ Curriculum vitae actualizado. ☐ Certificado De Técnicas De Instrucción Vigente. ☐ Desglose de horas de vuelo por modelos, tipo de operación y función a bordo. ☐ Documentación de acreditación de experiencia ejerciendo las atribuciones de dicha licencia. ☐ Experiencia como instructor, con certificaciones acreditativas.

Declaro que los datos aportados son verdaderos y completos a efectos de la solicitud por mi realizada y que no estoy ni he estado sujeto a ningún tipo de sanción, suspensión, limitación de mis licencias, habilitaciones o certificados.

Fecha: _____ **Firma del solicitante:** _____

	REGISTRO		CÓDIGO	VIGENCIA
	PRUEBA DE OBSERVACIÓN DE PERICIA PARA EXAMINADOR DESIGNADO - PILOTOS		DSO/PEL-REG-031	21/09/2026
				REVISIÓN 0

UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL				
I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
1.1 Apellidos:		1.2 Nombre:		
1.3 Fecha de nacimiento:		1.4 Nacionalidad:		
1.6 Dirección:		1.7 Correo electrónico	1.5 Teléfono celular	
II. INFORMACIÓN DE LA LICENCIA				
2.1 Tipo de licencia:		2.2 Número:		
2.3 Habilitaciones anotadas				
III. EVALUACIÓN EFECTUADA				
SECCIÓN 1 ALECCIONAMIENTO PREVIO (BRIEFING)			S	NS
1.1	El examinador se identifica al piloto (candidato).			
1.2	Comunica el objetivo de la prueba.			
1.3	Verifica la licencia del candidato.			
1.4	Verifica que el candidato cumple todos los requisitos previos de la prueba a realizar.			
1.5	Verifica que ha sido recomendado para la prueba de pericia por el instructor de vuelo del CIAC/CEAC/AOC (si corresponde).			
1.6	Hace saber al solicitante las consecuencias de ofrecer información incompleta, inexacta o falsa en relación con su entrenamiento o experiencia de vuelo.			
1.7	No ha impartido instrucción de vuelo, para la emisión de la licencia, habilitación de tipo / certificado instructor.			
1.8	Se comunica con los pilotos con facilidad, sin barreras idiomática.			
1.9	Tiene preparado el perfil de la prueba a realizar, según el RAB 61 y los Estándares de Certificación de Pilotos correspondiente a la licencia y habilitación.			
1.10	Permite al aspirante realizar preguntas.			
SECCIÓN 1 BRIEFING (Continúa)			S	NS
1.11	Establece los procedimientos operativos a seguir durante la prueba.			
1.12	Imparte el briefing, sin instruir, según el perfil preparado.			
1.13	El examinador propone el escenario de un vuelo práctico.			
1.14	Da tiempo a los solicitantes para preparar el vuelo (máximo 1 hora)			
1.15	Comprueba verbalmente conocimientos teóricos según prueba a realizar			
1.16	Comprueba estado y documentación del FSTD / AVIÓN/HELICOPTERO			
SECCIÓN 2 FASE DE VUELO			S	NS
2.1	Imparte el briefing de seguridad al acceder al FSTD / AVIÓN/HELICÓPTERO.			

	REGISTRO		CÓDIGO	VIGENCIA
	PRUEBA DE OBSERVACIÓN DE PERICIA PARA EXAMINADOR DESIGNADO - PILOTOS	DSO/PEL-REG-31	17/02/2025	
			REVISIÓN	
			0	

2.2	Permite elegir asiento al candidato en la prueba de ATPL(A) / (H).		
2.3	Durante la prueba sigue el perfil previsto, sin alterarlo innecesariamente.		
2.4	Se adapta y gestiona debidamente situaciones imprevistas.		
2.5	Da tiempo al solicitante para realizar las maniobras requeridas.		
2.6	Toma nota discreta de todo lo relevante que sucede durante la prueba.		
2.7	No interfiere indebidamente en el desarrollo del vuelo.		
2.8	Fomenta un ambiente agradable y relajado.		
2.9	No hace comentarios negativos o críticos.		
2.10	Maneja y conoce el funcionamiento del FSTD/AERONAVE.		
2.11	Se completan los elementos establecidos en la prueba, separadamente, según el RAB 61.		
2.12	Controla el tiempo y cumple el horario de la sesión.		
2.13	Dirige la prueba como examinador.		
2.14	Evalúa la gestión, prioridades y toma decisiones en pruebas de pericia.		
2.15	Se realiza la prueba en un entorno simulado de transporte aéreo comercial (si corresponde).		
SECCIÓN 3 DEBRIEFING		S	NS
3.1	Comunica al aspirante con claridad el resultado de la prueba.		
3.2	Mantiene la objetividad al evaluar al solicitante.		
3.3	Desarrolla el debriefing basado en lo anotado durante la sesión.		
3.4	Recomienda a los solicitantes sobre los elementos no superados.		
3.5	Comunica no ejercer atribuciones, hasta obtener APTO total.		
3.6	Cualquier comentario o desacuerdo con la evaluación del examinador en el debriefing, será recogido por escrito en el informe y lo firman ambos.		
3.7	Coopera con el inspector de la DGAC (si aplica)		
SECCIÓN 4 REGISTROS DE DOCUMENTOS Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS		S	NS
4.1	Acredita un conocimiento satisfactorio de los requisitos legales y procedimientos administrativos asociados a su función como examinador.		
4.2	Elabora el informe y completa registros correspondientes a la evaluación		

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
		DSO/PEL-REG-031	21/09/2026
	PRUEBA DE OBSERVACIÓN DE PERICIA PARA EXAMINADOR DESIGNADO - PILOTOS		REVISIÓN 0

4.3	Se complementan adecuadamente los formularios de la prueba.			
4.4	Presentación de la documentación			
SECCIÓN 5 OBSERVACIONES				
IV. EVALUACIÓN DEL INSPECTOR DE LA DGAC				
4.1 Evaluación efectuada en: Aeronave ☐ en FSTD ☐				
4.2 Tipo aeronave:	4.3 Matrícula aeronave:	4.4 Registro FSTD y nivel:		
4.5 Objetivo de la evaluación: Inicial ☐ Renovación ☐ Competencia ☐				
4.6 Especificar la licencia y habilitaciones para la cual ha sido evaluado como examinador:				
4.7 Resultado:	APTO ☐ NO APTO ☐			
4.8 Nombre y apellidos del Inspector de la DGAC				
4.9 Lugar		4.10 Firma		
4.11 Fecha de evaluación				

Instrucciones de llenado:

Las Secciones I y II, se completan con los datos generales del candidato a examinador que será evaluado y de la correspondiente licencia.

La Sección III debe ser completada por el inspector de la DGAC. El solicitante debe obtener la aprobación de todas las subsecciones 1, 2, 3 y 4.

La Sección IV corresponde al resumen de los resultados de la evaluación del candidato a examinador y la selección de la opción según el examen realizado.

En el caso de una renovación de la acreditación del examinador y de obtener una reprobación, se informará al solicitante que, de conformidad con el RAB 61, no podrá ejercer los privilegios asociados con la acreditación de examinador designado hasta aprobar una nueva evaluación, si la DGAC lo considera pertinente.

S: Satisfactorio

NS: No Satisfactorio

	CUADRO DE VIGILANCIA DE EXAMINADORES									CODIGO		VIGENCIA						
										DSO/PEL-REG-032		21/9/2026						
												REVISION						
												0						
CUADRO DE VIGILANCIA EXAMINADORES PILOTOS CIAC																		
		REQUISITOS								HABILITACIONES								
TITULAR	DOCUMENTACIÓN	MEMORANDUM DE DESIGNACION	LICENCIA AERONAUTICA	CERTIFICADO MEDICO AERONAUTICO	CERTIFICADO TECNICAS DE INSTRUCCIÓN	CERTIFICADO DE ADICIONAMIENTO/REDUCCION	CURSO GUBERNAMENTAL	CURSO EXAMINADORES DGAC	CURSO DJT	PP	PCA	IFR	PTIA	MULT-T	INS VLO MON-T	INS VLO MULT-T	INS VLO IFR	VIGILANCIA
NOMBRES Y APELLIDOS	IR FILE	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	VIGENCIA DIAS
ARNOLD ZAPATA CLAROS		-13421	SATISFACTORIO	-309	-13421	SATISFACTORIO	-13421	11		✓	X	X	X	X	X	X	X	
CESAR BANZER ANTELO		11	SATISFACTORIO	-313	125	SATISFACTORIO	959	95	FALTA	✓	✓	✓	X	X	✓	X	✓	
CRISTHIAN ARNALDO LOBO RIVERO		11	SATISFACTORIO	-313	125	SATISFACTORIO	-221	11	FALTA	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	
HUMPHREY ARMANDO ROCA MONTERO		178		-2395	-13421	FALTA	-13140	184		✓	✓	✓	X	X	✓	X	✓	
JIMMY MARCELO ERNESTO PEÑA GUZMAN		-282	SATISFACTORIO	-305	125	SATISFACTORIO	519	95	FALTA	✓	✓	✓	X	X	✓	X	✓	
JOSE GUILLERMO QUIROGA ALVAREZ		12	SATISFACTORIO	-342	125	SATISFACTORIO	740	22	SATISFACTORIO	✓	✓	✓	X	X	✓	X	✓	

			CUADRO DE VIGILANCIA DE EXAMINADORES																				CODIGO DSO/PEL-REG-032		VIGENCIA 21/9/2026 REVISION 0		
CUADRO DE VIGILANCIA EXAMINADORES DESIGNADOS																											
			REQUISITOS							HABILITACIONES																	
TITULAR	CODIGO E	DOCUMENTACIÓN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	LICENCIA AEROAUTICA	CERTIFICADO MEDICO AEROAUTICO	CERTIFICADO TECNICAS DE INSTRUCCIÓN	CURSO EXAMINADORES DESIGNADOS	CURSO QIT	B737CL	B737NG	B767	A330	E190	RJ-SER	C550	CRJ-20K	B350	B190	MD10 /11	SW4	BK117	EC145	R44	MMA	ATC	MULT-T	VIGILANCIA
NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	IR FILE	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	VIGENCIA DIAS
DAVID SALAS MONTALVAN	E-P-002		639	SATISFACTORIO	-461	38	-535	FALTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓	✓	X	X	X	
LUIS MOYANO AGUIRRE	E-P-003		-455	SATISFACTORIO	-379	-13422	95	FALTA	X	X	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
OSCAR FARFAN ACOSTA	E-P-001		-357	SATISFACTORIO	-209	132	-780	SATISFACTORIO	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	
OSVALDO VEIZAGA OSVALDO	E-P-004		-239	SATISFACTORIO	-362	-487	492	SATISFACTORIO	X	X	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
LORENZO GOMEZ LUENGO SAN ROMAN	E-P-006		-215	SATISFACTORIO	-46296	395	513	SATISFACTORIO	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
DANIEL HOUDIER PUIG	E-P-005		-215	SATISFACTORIO	-46296	-305	513	SATISFACTORIO	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
ERICK ARIEL ARCE JIMENEZ	E-P-007		-204	SATISFACTORIO	-333	-46296	568	FALTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	X	X	
YURI LUIS LUNA TELLEZ	E-M-001		-205	SATISFACTORIO	-201	-27	512	SATISFACTORIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	X	
AHMED ABDEL H. F. R. BASMA CUELLAR	E-P-008		-142	SATISFACTORIO	-378	-46296	568	FALTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	
DANIEL CASSIO BUSTAMANTE LEYTON	E-A-001		-126	SATISFACTORIO	-189	-46296	569	SATISFACTORIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	
ALUISIO JOSE RODRIGUEZ DA SILVA	E-P-009		-46296	SATISFACTORIO	-46296	-46296	-46296		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	
PAULO DE TARSO SHCALDER DOS SANTOS	E-P-010		-46296	SATISFACTORIO	-46296	-46296	-46296		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	
VANIO DE FIGUEDO CRISPIM	E-P-011		-46296	SATISFACTORIO	-46296	-46296	-46296		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	X	

		CUADRO DE VIGILANCIA DE EXAMINADORES								CODIGO DSO/PEL-REG-032		VIGENCIA 21/8/2026		REVISION 0	
CUADRO DE VIGILANCIA EXAMINADORES ATC															
		REQUISITOS								HABILITACIONES					
TITULAR	DOCUMENTACIÓN	MEMORANDUM DE DESIGNACION	LICENCIA AEROAUTICA	CERTIFICADO MEDICO AEROAUTICO	CERTIFICADO TECNICAS DE INSTRUCCIÓN	CERTIFICADO DE ADICIONAMIENTO/INDUCCION	CURSO GUBERNAMENTAL	CURSO EXAMINADORES DGAC	CURSO OJT	Aerodromos	Aproximacion por procedimientos	Area por procedimientos	Aproximacion por vigilancia	Area de vigilancia	VIGILANCIA
NOMBRES Y APELLIDOS	IR FILE	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	VIGECIA DIAS
VLADIMIR JUAN CARRASCO VIDEZ		-46296		-331	-46296		-46296	-46296	SATISFACTORIO	✓	✓	✓	X	X	
JILMHAR GONZALES CANQUI		13	SATISFACTORIO	-239	132	SATISFACTORIO	-46296	462	SATISFACTORIO	✓	✓	✓	X	X	
YESID ARCE PINTO		-163	SATISFACTORIO	-59	132	SATISFACTORIO	743	-149	SATISFACTORIO	✓	✓	✓	X	X	
DOUGLAS PACHECO ROMAN		13	SATISFACTORIO	-190	132	SATISFACTORIO	743	20	SATISFACTORIO	✓	✓	✓	X	X	
RUBEN DARIO CUELLAR LORINI		444	SATISFACTORIO	-407	132	SATISFACTORIO	743	462	FALTA	✓	✓	✓	✓	✓	
CARLOS RIVERO SUAREZ		291	SATISFACTORIO	-1119	-46296	SATISFACTORIO	-46296	184	SATISFACTORIO	✓	✓	✓	X	X	
DELVI MAVI VERA ADRIAZOLA		13	SATISFACTORIO	-289	-46296	SATISFACTORIO	743	11	FALTA	✓	✓	✓	X	X	
DAVID DANIEL MARQUEZ MARTINEZ		150	SATISFACTORIO	-289	-46296	SATISFACTORIO	743	184	SATISFACTORIO	✓	✓	✓	X	X	

		CUADRO DE VIGILANCIA DE EXAMINADORES										CODIGO		VIGENCIA							
												DSO/PEL-REG-002		21/05/2026							
		CUADRO DE VIGILANCIA EXAMINADORES DV												0							
		REQUISITOS								HABILITACIONES											
TITULAR	DOCUMENTACIÓN	MEMORANDUM DE DESIGNACIÓN	LICENCIA AERONAUTICA	CERTIFICADO MEDICO AERONAUTICO	CERTIFICADO TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN	CERTIFICADO DE ADENTRAMIENTO/PRODUCCION	CURSO GUBERNAMENTAL	CURSO EXAMINADORES DGAC	CURSO OJT	CRI-200	DH88	E190	B737	A330	B763	B733	B734	B735	DASH-8	MD-10	VIGILANCIA
NOMBRES Y APELLIDOS	IR FILE	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X				✓/X	VIGECIA DIAS
FERNANDO VILCA JIMENEZ		-46296	SATISFACTORIO	-508	-46296	SATISFACTORIO	159	-215	FALTA	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	
MIRANDA JURADO JESUS DAVID		-1083	SATISFACTORIO	-341	132	SATISFACTORIO	-38	11	FALTA	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	
SALINAS PEREZ RONALD GONZALO		-1083	SATISFACTORIO	-285	132	SATISFACTORIO	-38	11	SATISFACTORIO	X	X	X	X	X	✓	✓	X	X	✓	✓	
TRIBEÑO COTRERAS RODRIGO LEONARDO		-1817	SATISFACTORIO	-405	132	SATISFACTORIO	1109	11	SATISFACTORIO												
AXEL JUAN PADILLA ESPINOZA		480	SATISFACTORIO	-510	132	SATISFACTORIO	-46296	487	SATISFACTORIO	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	
CARLOS EDUARDO ESPINOZA FERNANDEZ		-46296	SATISFACTORIO	-46296	-46296	SATISFACTORIO	-46296	184	SATISFACTORIO	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	

 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	CUADRO DE VIGILANCIA DE EXAMINADORES									CODIGO		VIGENCIA	
										DSO/PEL-REG-032		21/8/2026	
												REVISION	
										0			
CUADRO DE VIGILANCIA EXAMINADORES MMA													
		REQUISITOS								HABILITACIONES			
TITULAR	DOCUMENTACIÓN	MEMORANDUM DE DESIGNACION	LICENCIA AEROAUTICA	CERTIFICADO MEDICO AEROAUTICO	CERTIFICADO TECNICAS DE INSTRUCCIÓN	CERTIFICADO DE ADICIONAMIENTO/INDUCCION	CURSO GUBERNAMENTAL	CURSO EXAMINADORES DGAC	CURSO OJT	CELULA	SISTEMA MOTOPROPULSOR	AVIONICA	VIGILANCIA
NOMBRES Y APELLIDOS	IR FILE	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	✓/X	✓/X	✓/X	VIGECIA DIAS
COCA AYO SERGIO		-292	SATISFACTORIO	-510	132	SATISFACTORIO	-184	374	SATISFACTORIO	✓	✓	X	
ENCINAS VERDUGUEZ GROVER RODMY		486	SATISFACTORIO	-1115	132	SATISFACTORIO	-184	374	FALTA	✓	✓	✓	
HUERTA FERRUFINO OCTAVIO ERNESTO		486	SATISFACTORIO	-2870	132	SATISFACTORIO	-1317	374	SATISFACTORIO	✓	✓	X	
ZAPANA DELGADO RICARDO FABIAN		-292	SATISFACTORIO	-510	132	SATISFACTORIO	-184	374	SATISFACTORIO	✓	✓	X	

		CUADRO DE VIGILANCIA DE EXAMINADORES																		CODIGO		VIGENCIA	
																				DSO/PEL-REG-032		21/9/2026	
																						REVISION	
																						0	
CUADRO DE VIGILANCIA EXAMINADORES TC																							
		REQUISITOS								HABILITACIONES													
TITULAR	DOCUMENTACIÓN	MEMORANDUM DE DESIGNACION	LICENCIA AEROAUTICA	CERTIFICADO MEDICO AEROAUTICO	CERTIFICADO TECNICAS DE INSTRUCCION	CERTIFICADO DE ADICIONAMIENTO INSTRUCCION	CURSO GUBERNAMENTAL	CURSO EXAMINADORES DGAC	CURSO OJT	CRJ-200	B732	B734	B737NG	A330	B763	B733	RJ-85	B735	B762	MD-10	VIGILANCIA		
NOMBRES Y APELLIDOS	IR FILE	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	VIGENCIA DIAS	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X	✓/X				✓/X	VIGECIA DIAS		
CAROLINA ALDAZOSA SANZETENEA		13	SATISFACTORIO	-174	132	SATISFACTORIO	971	374	SATISFACTORIO	✓	X	X	✓	X	✓	✓	✓	X	X	X			
CENTELLAS AYO ARTURO		-299	SATISFACTORIO	399	132	SATISFACTORIO	159	-312	FALTA	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	X	X	X			
DECIMA BARRIENTOS JAVIER ALEJANDRO		-170	SATISFACTORIO	81	132	SATISFACTORIO	-212	80	SATISFACTORIO	X	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓	X			
PEREZ TRICIA TREPP		486	SATISFACTORIO	318	132	SATISFACTORIO	740	374	FALTA	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	✓	X			
TEDDY CZERIEWICZ SUAREZ		-292	SATISFACTORIO	374	132	SATISFACTORIO	740	-781	FALTA	X	✓	✓	X	X	X	✓	✓	✓	✓	X			